



1 AUMENTO  
2 REFORMA  
3 SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
4 CONSTRUCTORA TRIVISA  
5 CIA. LTDA.-----

6 Por: S/.10'000.000,00---

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del  
8 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, hoy veintisiete de Diciembre, de mil  
10 novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado  
11 MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ, Notario Público Titular  
12 Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece: El  
13 Ingeniero XAVIER MARCELO MUÑOZ SCALDAFFERRY, quien  
14 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,  
15 de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de  
16 Gerente General y representante legal de la  
17 Compañía Constructora Trivisa Cia. Ltda.,  
18 conforme consta del nombramiento y del Acta de  
19 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada  
20 el día doce de Noviembre de mil novecientos  
21 noventa y nueve que se adjuntan como documentos  
22 habilitantes.- El compareciente es mayor de edad,  
23 con domicilio en esta ciudad, capaz para  
24 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy  
25 fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de  
26 esta escritura, a la que procede con amplia y  
27 entera libertad, para su otorgamiento me presenta  
28 la minuta que dice así: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

I

1 el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
2 sírvase autorizar una de Aumento de Capital y  
3 Reforma de Estatutos Sociales que se regirá al  
4 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**  
5 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la  
6 celebración de la presente escritura pública el  
7 Ingeniero **Xavier Marcelo Muñoz Scaldafferry** por  
8 los derechos que represento de la Compañía  
9 **Constructora TRIVISA CIA. LTDA.,** en su calidad  
10 de Gerente General, conforme consta del  
11 nombramiento que se adjunta como documento  
12 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La  
13 compañía Constructora Trivisa Cía. Ltda., se  
14 constituyó mediante escritura pública celebrada  
15 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,  
16 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de  
17 Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,  
18 inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
19 Cantón el treinta de Diciembre de mil novecientos  
20 ochenta y cinco. El trece de Julio de mil  
21 novecientos ochenta y nueve mediante escritura  
22 pública celebrada ante el Notario Séptimo del  
23 Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala,  
24 la compañía Constructora Trivisa Cía. Ltda.  
25 aumentó su capital social a la cantidad de dos  
26 millones de sucres y reformó sus estatutos  
27 sociales en ese sentido.- **CLAUSULA TERCERA:**  
28 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**



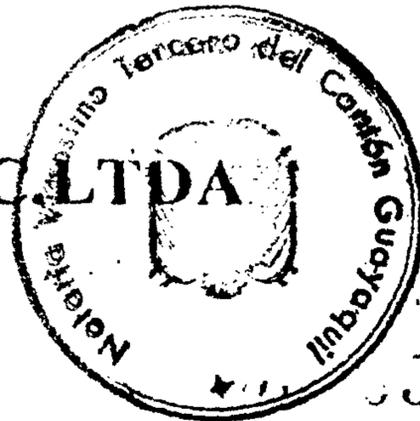
1 SOCIALES.- El día doce de Noviembre de mil  
2 novecientos noventa y nueve se reunió la Junta  
3 General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
4 Constructora Trivisa Cía. Ltda., con el carácter  
5 de Universal, y resolvió con el veto unánime de  
6 todos los socios presentes aumentar su capital en  
7 la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL  
8 SUCRES, esto es a la suma de DIEZ MILLONES DE  
9 SUCRES, mediante la capitalización de una parte  
10 de sus Reservas Facultativas, a prorrata de las  
11 actuales participaciones de sus socios, y además  
12 reformó los estatutos sociales de la compañía de  
13 la manera siguiente: **El Artículo Séptimo.- De la**  
14 **Representación dirá:** La representación legal de  
15 la compañía estará a cargo del Gerente General  
16 sin necesidad del concurso de ningún otro  
17 funcionario; **El Artículo Décimo Quinto.- De**  
18 **Presidente, en su literal a) dirá:** El Presidente  
19 tendrá las atribuciones siguientes: a) Ejercer la  
20 representación legal, judicial y extrajudicial de  
21 la compañía, solo en ausencia del Gerente  
22 General: **El Artículo Décimo Sexto.- Del Gerente**  
23 **General en la parte correspondiente al literal a)**  
24 **dirá:** El Gerente General tendrá la representación  
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía.  
26 Sus principales atribuciones son: a) Administrar  
27 la compañía por si solo, pudiendo ejecutar todo  
28 tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 conforme a lo dispuesto en los Estatutos y la Ley  
2 de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA:** Además por otra  
3 parte la Cláusula Tercera de la escritura pública  
4 de constitución de la compañía Constructora  
5 Trivisa Cía. Ltda. dirá expresamente: El Capital  
6 Social de la compañía Constructora Trivisa Cía.  
7 Ltda. es de DIEZ MILLONES DE SUCRES suscrito y  
8 pagado íntegramente por los socios de la  
9 siguiente manera: El Ingeniero Xavier Marcelo  
10 Muñoz Scaldafferry es propietario de nueve mil  
11 novecientos sesenta y ocho participaciones  
12 sociales de un mil sucres cada una; El Ingeniero  
13 Antonio Hanza Díaz es propietario de dieciséis  
14 participaciones sociales de un mil sucres cada  
15 una; y, la Ingeniera Doris Macías Palma es  
16 propietaria de dieciséis participaciones sociales  
17 de un mil sucres cada una, en el capital social.-  
18 Una copia del Acta de la Junta General  
19 Extraordinaria de Socios de doce de Noviembre de  
20 mil novecientos noventa y nueve, se agregará a  
21 éste instrumento como indispensable habilitante  
22 para su absoluta validez.- Usted señor Notario,  
23 sírvase agregar las cláusulas de estilo  
24 necesarias para la validez de éste documento.-  
25 Firmado Abogado Carlos Lamboglia Falconí,  
26 registro número mil ciento uno, del Colegio de  
27 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es  
28 copia.- En consecuencia el compareciente se

# CONSTRUCTORA TRIVISA C.LTDA



Guayaquil, Abril 27 de 1999

Señor Ingeniero  
**XAVIER MARCELO MUÑOZ SCALDAFFERRY,**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Constructora Trivisa C.Ltda., celebrada el día 26 de Abril de 1999, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS como lo determinan los Estatutos Sociales. Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente, con todas las atribuciones que le competen, de conformidad con dichos Estatutos. La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de "Constructora Trivisa C.Ltda." fue otorgada en Guayaquil, el 21 de Noviembre de 1985, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Diciembre de 1985.

Muy atentamente,

  
Sr. EDDAR FAJARDO PERALTA  
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Constructora Trivisa C.Ltda.  
Guayaquil, 27 de Abril de 1999.

  
ING. XAVIER MARCELO MUÑOZ SCALDAFFERRY  
CI. 090787675-9

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

4

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 28919 Registro Mercantil No.  
8566 Repertorio No. 11919

Se archiven los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos,  
Guayaquil, 3 de Junio de 1997



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.51,000=

7/15/1997

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA TRIVISA CIA.LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a las tres de la tarde del 12 de Noviembre de 1999, en el local social de la compañía ubicado en el Condominio La Tienda II, frente al Centro Comercial Alban Borja, en la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Constructora Trivisa Cia. Ltda. la misma que tiene el carácter de Universal, y a la que concurren los socios Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery que es propietario y representa 242 participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ing. Antonio Hante Diaz que es propietario y representa 4 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y la Ing. Doris Macias Palma, que es propietaria y representa 4 participaciones sociales de un mil sucres cada una; con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía.

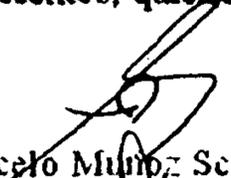
Preside la Junta El Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Ing. Cecilia Muñoz Scaldaffery. En este estado el señor Presidente de la Junta la declara instalada y manifiesta que existen dos puntos a tratarse en la agenda del día, lo cual somete a consideración y votación de los señores socios a saber: Resolver aumentar el capital social de la compañía en \$/7'500.000 de sucres esto es a la cantidad de \$/10'000.000 de sucres mediante la Capitalización de una parte de las Reservas Facultativas de la compañía, a prorrata de las actuales participaciones de sus socios, por lo que la Clausula Tercera de la escritura de constitución se reformará en ese sentido. Así también reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relacionado a las atribuciones y facultades del Gerente General y el Presidente

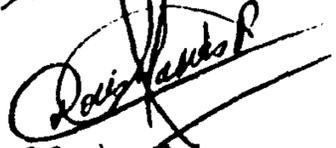
de la compañía según el siguiente texto. El Artículo Quinto: Capital Social y Participación.- El capital social y Participación.- El capital social de la compañía es de \$/10'000.000 dividido en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una. Cada participación da derecho al socio a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. De tal manera los socios Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery es propietario de 242 acciones de un mil sucres cada una; y el Ing. Antonio Hante Diaz es propietario de 4 acciones de un mil sucres cada una; y la Ing. Doris Macias Palma es propietaria de 4 acciones de un mil sucres cada una, en el capital social de Constructora Trivisa Cia. Ltda. El Artículo Séptimo. De la Representación dirá: La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario; el Artículo Décimo Quinto. Del Presidente en su literal a-dirá: El Presidente tendrá las atribuciones siguientes: a- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía solo en ausencia del Gerente General el Artículo Décimo Sexto. Del gerente General en la parte correspondiente al literal a-dirá: El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus principales atribuciones son: Administrar la compañía por sí solo, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de Compañías. Sometido así el asunto a consideración de los señores socios, estos después de varios minutos de deliberación resuelven por unanimidad aprobar el orden y agenda del día anteriormente detallado en cada uno de sus puntos, esto es: aumentar el capital social de la compañía en \$/7'500.000 de sucres esto es a la cantidad de \$/10'000.000 de sucres mediante la Capitalización de una parte de las Reservas Facultativas de la compañía, a prorrata de las actuales participaciones de sus socios, por lo que la Clausula Tercera de la escritura de constitución se reformará en ese sentido. Así también reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relacionado a las atribuciones y facultades del Gerente General y el Presidente de la compañía según el siguiente texto. El Artículo Quinto: Capital Social y Participación.- El capital social y Participación.- El capital social de la compañía es de \$/10'000.000 dividido en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una. Cada participación da derecho al socio a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. De tal manera los socios Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery es propietario de 242 acciones de un mil sucres cada una; y el Ing. Antonio Hante Diaz es propietario de 4 acciones de un mil sucres cada una; y la Ing. Doris Macias Palma es propietaria de 4 acciones de un mil sucres cada una, en el capital social de Constructora Trivisa Cia. Ltda. El Artículo Séptimo. De la Representación dirá: La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario; el Artículo Décimo Quinto.

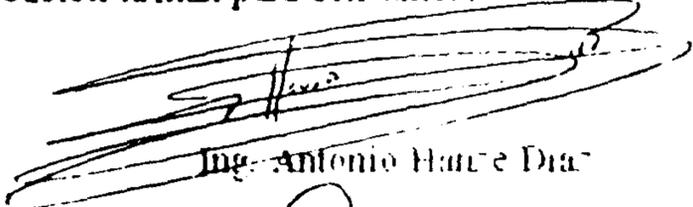
Ab. Mario Barrantes  
Notario Público Tercera del Canton Guayaquil

J

Del Presidente en su literal a-dirá: El Presidente tendrá las atribuciones siguientes: a- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía solo en ausencia del Gerente General el Artículo Décimo Sexto. Del gerente General en la parte correspondiente al literal a-dirá: El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus principales atribuciones son: Administrar la compañía por sí solo, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de Compañías. Luego de lo cual se elabora la presente acta la misma que es leída a los socios presentes, quienes para constancia de su aprobación firman para constancia

  
Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery

  
Ing. Doris Macías Palma

  
Ing. Antonio Harte Diaz

  
Ing. Cecilia Muñoz S.  
Secretaria Ad-Hoc

7



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA TRIVISA CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a las tres de la tarde del 12 de Noviembre de 1984, en el local de la compañía ubicado en el Condominio La Tienda II, frente al Centro Comercial de la Avenida Borja, en la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Constructora Trivisa Cia. Ltda. la misma que tiene el carácter de asamblea y concurren los señores Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery que es propietario y representa 2 participaciones sociales de un mil sueres cada una, Ing. Antonio Hante Díaz que es propietario y representa 4 participaciones sociales de un mil sueres cada una, y la Ing. Doris Macías Palma que es propietaria y representa 1 participaciones sociales de un mil sueres cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía.

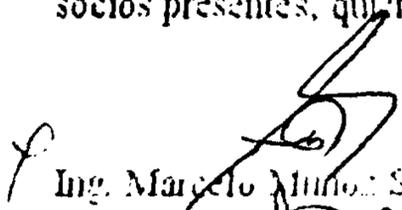
Preside la Junta El Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ing. Cecilia Muñoz Scaldaffery. En este estado el señor Presidente de la Junta, declara instalada y manifiesta que existen dos puntos a tratarse en la agenda del día, lo cual somete a consideración y votación de los señores socios a saber: Resolver aumentar el capital social de la compañía en \$ 7'500.000 de sueres esto es a la cantidad de \$ 10'000.000 de sueres mediante la Capitalización de una parte de las Reservas Facultativas de la compañía a prorrata de las actuales participaciones de sus socios, por lo que la Clausula Tercera de la escritura de constitución se reformará en ese sentido. Así también reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relacionado a las atribuciones y facultades del Gerente General, el Presidente de la compañía según el siguiente texto. El Artículo Quinto: Capital Social y Participación.- El capital social y Participación.- El capital social de la compañía es de \$ 10'000.000 dividido en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sueres cada una. Cada participación da derecho al socio a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. De tal manera los socios Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery es propietario de 2 participaciones de un mil sueres cada una; y el Ing. Antonio Hante Díaz es propietario de 4 participaciones de un mil sueres cada una; y la Ing. Doris Macías Palma es propietaria de 1 participaciones de un mil sueres cada una, en el capital social de Constructora Trivisa Cia. Ltda. El Artículo Séptimo:

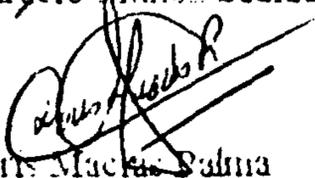
Ab. Mario Baquerizo González  
Ab. Roberto Velásquez

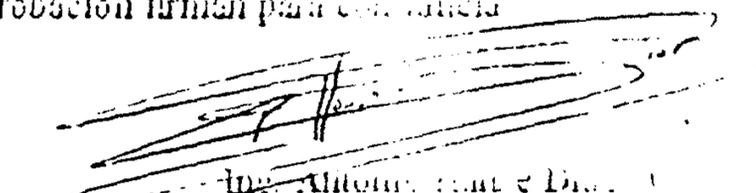
La Representación dirá: La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario; el Artículo Decimo Del Presidente en su literal a-dirá: El Presidente tendrá las atribuciones siguientes a- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía solo en la falta del Gerente General el Artículo Décimo Sexto. Del gerente General en la parte correspondiente al literal a-dirá: El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus principales atribuciones son: Administrar la compañía por sí solo, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de Compañías. Sometido así el asunto a consideración de los señores socios, estos después de varios minutos de deliberación resuelven por unanimidad aprobar el orden y agenda del día anteriormente detallado en cada uno de sus puntos, esto es: aumentar el capital social de la compañía en \$ 7'500.000 de sueres esto es a la cantidad de \$ 10'000.000 de sueres mediante la Capitalización de una parte de las Reservas Facultativas de la compañía a prorrata de las actuales participaciones de sus socios, por lo que la Clausula Tercera de la escritura de constitución se reformará en ese sentido. Así también reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relacionado a las atribuciones y facultades del gerente General, el Presidente de la compañía según el siguiente texto. El Artículo Quinto: Capital Social y Participación.- El capital social y Participación.- El capital social de la compañía es de \$ 10'000.000 dividido en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sueres cada una. Cada participación da derecho al socio a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. De tal manera los socios Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery es propietario de 2 participaciones de un mil sueres cada una; y el Ing. Antonio Hante Díaz es propietario de 4 participaciones de un mil sueres cada una; y la Ing. Doris Macías Palma es propietaria de 1 participaciones de un mil sueres cada una, en el capital social de Constructora Trivisa Cia. Ltda. El Artículo Séptimo: La Representación dirá: La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario; el Artículo Decimo Quinto.

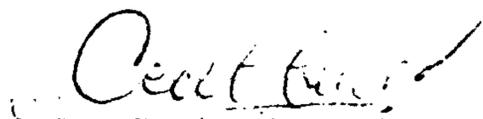
9984 21000

Del Presidente en su literal a-dira: El Presidente tendrá las atribuciones y facultades que corresponden a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía solo en la medida del Estatuto General el Artículo Decimo Sexto. Del gerente General en la parte correspondiente se inserta y se dirá: El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus principales atribuciones son: Administrar la compañía por sí solo, pasando ejecutando todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de Compañías. Luego de lo cual se elabora la presente acta la misma que es leída por los socios presentes, quienes para constancia de su aprobación firman para constancia

  
Ing. Marcelo Muñoz Scaldaffery

  
Ing. Doris Macías Palma

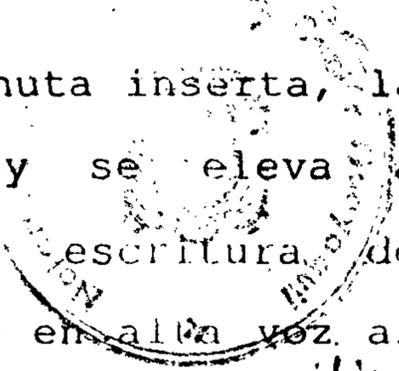
  
Ing. Antonio

  
Ing. Cecilio Muñoz S.  
Secretario

**Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**  
**Notario Vigésimo Tercero del**  
**Cantón Guayaquil**

I

1 ratifica en el contenido de la minuta inserta, la  
2 que de conformidad con la Ley se eleva a  
3 escritura pública.- Leída esta escritura de  
4 principio a fin por mí el Notario en alta voz al  
5 compareciente, éste la aprueba en todas sus  
6 partes firmando en unidad de acto conmigo el  
7 Notario de todo lo cual doy fe.-



9 por la Compañía Constructora TRIVISA CIA. LTDA.  
10 R.U.C. No. 090791592001

11  
12  
13  
14  
15  
16

14 Ing. XAVIER MUÑOZ SCALDAFFERRY.  
15 C.C. No. 090787675-9  
16 C.V. No.

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

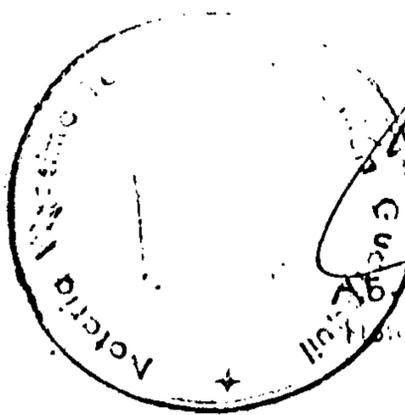
EL NOTARIO.

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SE OTORGA ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIRMO EN SU MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

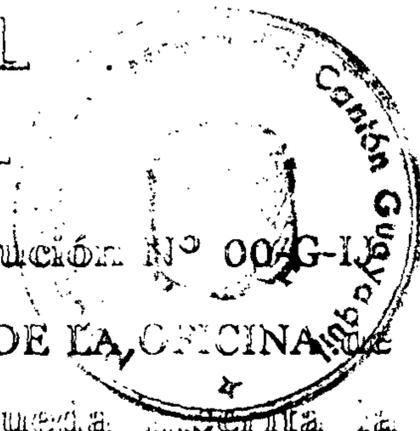
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

**GENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número 00-G-IJ-0005232, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 02 de Octubre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CONSTRUCTORA TRIVISA CIA. LTDA, otorgada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González.-  
Guayaquil, 26 de Octubre del 2.000.-



*Mario Baquerizo González*  
Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 004G-10-0005232, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE Guayaquil, el dos de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CONSTRUCTORA TRIVISA CIA. LTDA., de fojas 15.538 a 15.549, Número 2.027 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 27.683 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo un extracto con el número 775, de la presente escritura pública en la Sala de este Despacho.-  
Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.JPV  
Trámite N° 52797

EL AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil en uso de la atribución 5 del Art. 13 de la Ley Notarial DA FE de que la fotocopia del presente documento es igual al original que se le exhibe y devuelve al interesado, conciliando en el archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

**19 JUL. 2001**



*Mario Baquerizo González*  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón